

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente:

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Con esta fecha he acordado declarar vedado de caza, excluyendo las 250 fanegas destinadas al cultivo agrario, la finca denominada «Casa Vieja», sita en el término municipal de Villaviciosa de Odón y propiedad de doña María Luisa Ruspoli Navacerrada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.369)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Valdetorres de Jarama, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.354)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de El Escorial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.358)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino, caprino y porcino de varios vecinos de Villamanta, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo

12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.357)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino de varios vecinos de Ambite, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.356)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Segovia Gómez, vecino de Cercedilla (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de mayo de 1943 una solicitud pidiendo la propiedad de cien pertenencias de una mina de volframio, cuyo expediente tiene el núm. 1.462, que tendrá por nombre Fructuosa, sita en el paraje «Corral de las Carabinas», término municipal de Boalo,

Designa las cien pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste del pajar del «Corral de las Carabinas», en el Arroyo de las Pozas, propiedad de don Antonio García, vecino de Colmenar Viejo (Madrid); se medirán 150 metros en dirección Sur, clavándose la primera estaca; de ésta, en dirección Este, se

medirán 1.500 metros, clavándose la segunda; de ésta, en dirección Norte, 400 metros, clavándose la tercera; de ésta, en dirección Oeste, 2.500 metros, clavándose la cuarta; de ésta, en dirección Sur, 400 metros, clavándose la quinta, y de ésta, a la primera, se medirán 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de junio corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Boalo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 5 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.201) (O.—4.612)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Teodoro Ayuso Alonso, vecino de Cercedilla (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 de mayo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de setenta pertenencias de una mina de volframio, cuyo expediente tiene el núm. 1.464, que tendrá por nombre «San Juan», sita en el paraje Fuente de Navalospinos, término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las setenta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la fuente de Navalospinos, en el paraje del mismo nombre, propiedad del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), a cuyo término municipal pertenece; de dicho punto, y en dirección Este, 2.º Norte, se medirán 800 metros, clavándose la primera estaca; de ésta, y en dirección Sur, 20.º Este, se medirán 500 metros, colocándose la segunda estaca; de ésta, y en dirección Oeste, 20.º Sur, se medirán 1.400 metros, clavándose la tercera estaca; de ésta, y en dirección Norte, 20.º Oeste, se medirán 500 metros, colocándose la cuarta, y de ésta, al punto de partida, se medirán 600 metros,

quedando así cerrado el perímetro de las setenta pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de junio corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 5 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.202) (O.—4.611)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Juan Busquier, en solicitud de autorización para instalar una industria de Laboratorio para preparación del producto medicinal «Sulfodermatol», comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín Juan Busquier para instalar una industria de Laboratorio para preparación del producto medicinal «Sulfodermatol», con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.º La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización:

2.º Este producto se venderá al público en estado pastoso (crema) y envasado en tarros de cristal.

3.º La presente autorización no exime del cumplimiento de las prescripciones dictadas por otros organismos a los efectos sanitarios.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.361) (O.—4.661)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Estación de Chamartín y sus accesos

Enlaces ferroviarios de Madrid

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras de la Estación de Chamartín por Decreto de 6 de noviembre de 1941, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Chamartín de la Rosa las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

Número de orden	Nombre del propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
D-- 1	Colonia «Los Rosales»	Colonia «Los Rosales»	Colonia «Los Rosales»	Servicio desagüe varias fincas
D-- 2	Doña Fernanda de la Vega y de la Vega	Palafox, 29	Calle de la Cebada	Terreno.
D-- 3	Don Juan Martínez Poblador	Serrano, 33.	Idem.	Edificio y terreno.
D-- 4	Doña Josefa González	Tomás Sáenz (carretera de Francia)	Idem.	Terreno.
D-- 5	Herederos de Apolonio Morales	Prim, 16 (Tetuán)	Calle del Pinar	Idem.
D-- 6	Doña Carmen Baca	Santa Engracia, 26	Idem.	Idem.
D-- 7	Viuda de don Juan Montejo López	Dolores S. Carrascosa, 7 (Chamartín).	Idem.	Idem.
D-- 8	Doña Amalia Gallego Rodríguez	Pinar, 2 (Chamartín)	Idem.	Edificio.
D-- 9	Don José Vicedo Calatayud	Pinar, 6 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 10	Doña Francisca Herrera Contreras	Bravo Murillo, 42	Calle de Alcobendas.	Terreno.
D-- 11	Don José González Pardo	Columela, 15	Idem.	Idem.
D-- 12	Herederos de don Rafael Palomar Hernández.	Ntra. Sra. de los Dolores, 23 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 13	Don Ambrosio Sanz Sancho	Alcobendas, 4 (Chamartín)	Idem.	Edificio y terreno.
D-- 14	» Manuel Bueno Bonso	Ayala, 81	Idem.	Terreno.
D-- 15	» José Tejeiro Paz	General Porlier, 1	Idem.	Idem.
D-- 16	» José Tejeiro Paz	Idem.	Idem.	Idem.
D-- 17	Doña María Arroyo, V.ª de Francisco Herrero.	Carretera de Francia, 11	Idem.	Edificio y terreno.
D-- 18	Don Matías López Montero	Pueblo de Fuencarral	Calle del Tejar	Terreno.
D-- 19	» Lorenzo Huertas Alcolea	Tejar, calle del (Chamartín)	Idem.	Edificio y terreno.
D-- 20	Compañía de Jesús	Alberto Aguilera, 25	Calle del Pinar	Terreno.
D-- 21	Doña Concepción Morales Tejedor	Iglesia, 13 (Fuencarral)	Calle de Montija	Idem.
D-- 22	» María Díez Guilhou	Velázquez, 101	Calle de Alcobendas	Idem.
D-- 23	Don Ricardo Hernández Jiménez	Covarrubias, 14	Idem.	Idem.
D-- 24	Viuda de don Mariano Martínez Belso	Fuencarral, calle de (Chamartín)	Calle de Fuencarral	Edificio.
D-- 25	Don Manuel Sanfil Rey	Joaquín María López, 74	Calle del Portazgo	Terreno.
D-- 26	» Julio Rodríguez Requera	Plaza Granados, 2	Calle de Fuencarral	Edificio.
D-- 27	Viuda de don Isidro Rincón Rodríguez	Alcalá, 154	Idem.	Idem.
D-- 28	Don Francisco Morales Urbano	Av. Generalísimo, 33 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 29	» Gregorio Esteban Lozano	El Vado (Guadalajara)	Calle del Portazgo	Idem.
D-- 30	» Esteban Jabardo Campanario	Portazgo, 4 (Chamartín)	Idem.	Terreno.
D-- 31	» Gregorio Briz Mínguez	Portazgo, 5 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 32	» Domingo Rodríguez Díaz	Hermosilla, 85	Calle de Fuencarral	Idem.
D-- 33	» Mariano Sanz	Pueblo de Pedrezuela	Calle del Portazgo	Idem.
D-- 34	Herederos de doña Juana Izquierdo	Recaredo, 2	Idem.	Idem.
D-- 35	Don Cándido Montalvo Rodríguez	Fuencarral, 16 (Chamartín).	Calle de Fuencarral	Edificio.
D-- 36	» Honorio Lobo Hernando	Marqués de Viana, 20 (Chamartín)	Calle del Portazgo	Terreno.
D-- 37	» Félix Campos Cuartango	Sánchez Preciado, 9.	Calle de Fuencarral	Idem.
D-- 38	» Honorio Lobo Hernando	Marqués de Viana, 20 (Chamartín)	Calle del Portazgo	Idem.
D-- 39	» Antonio Menal	Particular Avenida Metro, 9	Idem.	Idem.
D-- 40	» Gregorio Sanz Sarro	Av. Generalísimo, 5 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 41	Doña Felisa Melgares Barroso	Meléndez Valdés, 35	Calle del Colegio	Idem.
D-- 42	Don Teodoro Herranz de la Fuente		Calle del Portazgo	Idem.
D-- 43	» Juan Martínez Poblador	Serrano, 33.	Calle de Fuencarral	Idem.
D-- 44	» José Rodríguez Menéndez	Antonio Acuña, 21	Idem.	Idem.
D-- 45	» Hilario González	Ternera, 6	Calle del Portazgo	Idem.
D-- 46	» Julián Margolles de la Morena	Hernani, 27	Idem.	Idem.
D-- 47	Herederos de don Luciano de Ayala García	Fuencarral, 1 (Chamartín).	Calle de Fuencarral	Edificio.
D-- 48	Don Antonio Menal	Particular Avenida Metro, 9	Calle del Portazgo	Terreno.
D-- 49	Herederos de doña Rosa Montero Manzano	Pueblo de Fuencarral	C.º Viejo de Alcobendas	Idem.
D-- 50	Don Domingo Aizpizúa		Calle de Fuencarral	Idem.
D-- 51	» Juan Pintado Cenamor	Prim, 15	Idem.	Idem.
D-- 52	» José Agustín Suárez	Av. Generalísimo, 33 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 53	» Higinio García Vicente	Marqués de Torrelaguna, 20 (Chamartín)	Calle del Colegio	Idem.
D-- 54	Viuda de don Pedro García Castro	Cardenal Cisneros, 65	Idem.	Idem.
D-- 55	Don Ezequiel Peña.	Doctor Esquerdo, 13.	Idem.	Idem.
D-- 56	» Romualdo Jiménez Delgado	Ibiza, 17	Idem.	Edificio.
D-- 57	Herederos de don Valentín Martínez Bernardo.	Teruel, 54	Calle de Fuencarral	Terreno.
D-- 58	» de don Amalio Frías Yagüe.		Calle del Tejar	Idem.
D-- 59	» de don Agapito Torres	Tejar, 6 (Chamartín)	Idem.	Edificio.
D-- 60	Don Germán Iborra González	Tejar, 8 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 61	» Santiago Trigueros Barrios	Toro, 24 (Ventilla)	Idem.	Idem.
D-- 62	» Frutos Nava Esteban	Vallehermoso, 34	Calle de Fuencarral	Terreno.
D-- 63	Doña Felisa Melgares Barroso	Meléndez Valdés, 35	Calle del Tejar	Idem.
D-- 64	» Paula López, hered. de don F.º González.	Joaquín Dicenta, 15 (Ventilla)	Calle de Alcobendas	Idem.
D-- 65	Don Miguel de Miguel Martínez.	Hernani, 27	Calle del Tejar	Idem.
D-- 66	» Cirilo Emaola Esteban	Cardenal Cisneros, 60	Calle del Colegio	Idem.
D-- 67	» Domingo del Amo Porrero	Concepción, 14 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 68	Herederos de don Luis Puebla López	Gómez Ortega, 18	Idem.	Idem.
D-- 69	Don Justino Pérez		Calle del Tejar	Idem.
D-- 70	» Jesús Martínez Martínez	Santa María, 69 (Chamartín)	Calle del Colegio	Idem.
D-- 71	» Benigno Martínez Muñoz	Covadonga, 13.	Calle del Valle	Idem.
D-- 72	» José Molero Checa	Gómez Ortega, 48	Idem.	Idem.
D-- 73	» Leonardo Ruiz Sánchez	Alcántara, 52 (Tetuán)	Idem.	Edificio.
D-- 74	» Félix del Prado Navas	Tribulete, 17	Idem.	Terreno.

Número de orden	Nombre del propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
D -- 75	Don Moisés González	Plaza de Nicolás Salmerón, 20.	Calle de Alcobendas	Terreno.
D -- 76	» Francisco Izquierdo	Santa Engracia, 36	Idem.	Idem.
D -- 77	Herederos de don Sotero Muñoz	General Mola, 6 (Fuencarral)	Calle del Colegio	Idem.
D -- 78	Don Victoriano Fonseca	Mira la Sierra, 9 (Chamartín)	Calle del Valle	Idem.
D -- 79	» Pablo García	Plaza de Santa Ana, 11	Idem.	Idem.
D -- 80	» Julián Ramos	España, calle de	Idem.	Idem.
D -- 81	Herederos de don Braulio Pérez Rodríguez	Santísima Trinidad, 11	Idem.	Idem.
D -- 82	Don Félix del Prado Navas	Tribulete, 17	Idem.	Edificio y terreno.
D -- 83	Herederos de don Fernando Moraga García	San Raimundo, 53	Idem.	Idem.
D -- 84	Don Leoncio y don Sandalio Rodríguez	Manga, 1 (Fuencarral)	Carretera de Alcobendas	Terreno.
D -- 85	» Ciriaco Barrero	Marqués del Riscal, 1	Idem.	Idem.
D -- 86	» Leoncio y don Sandalio Rodríguez	Manga, 1 (Fuencarral)	Idem.	Idem.
D -- 87	» José Rodríguez Menéndez	Antonio Acuña, 21	Calle de la Cebada	Idem.
D -- 88	Doña Angeles y doña Amparo Andréu Ubeda.	Velázquez, 95	Idem.	Idem.
D -- 89	Don Inocencio Garduño Hernández	Pinar, 4 (Chamartín)	Calle del Pinar	Edificio.
D -- 90	» Jacinto Rojo Huertas	Portazgo, calle del	Calle del Portazgo	Idem.
D -- 91	Doña María Rodríguez	Fuencarral, calle de (Chamartín)	Calle de Alcobendas	Idem.
D -- 92	Herederos de don Juan Fraga Gallar	Valle, 8.	Calle del Valle	Idem.
D -- 93	Don Jaime Pérez	Carretera de Francia, 15	Idem.	Terreno.
D -- 94	» Francisco Izquierdo y D. Moisés González	Santa Engracia, 36	Idem.	Idem.
D -- 95	Viuda de don Santiago Mugerza	San Sebastián, 15 (Chamartín)	Calle del Tejar	Edificio.
D -- 96	Don Juan Blázquez Ponce	Valle, 27 (Chamartín)	Calle del Valle	Idem.
D -- 97	» Francisco Rojo Huerta	Sopuerta, 23 (Ventilla)	Calle del Tejar	Terreno.
D -- 98	» Francisco Izquierdo y D. Moisés González	Santa Engracia, 36	Idem.	Idem.
D -- 99	» Juan Blázquez Ponce	Valle, 27 (Chamartín)	Calle del Valle	Idem.
D -- 100	Sociedad Hidráulica Santillana	Plaza de la Lealtad, 3		Tubería de conducción de aguas

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia por la presente que el próximo día 25 de los corrientes se procederá a levantar el acta de previa ocupación de las fincas números D-1

a D-25, y en los siguientes 26, 28 y 30, las de las señaladas con los números D-26 a D-50, D-51 a D-75 y D-76 a D-100, respectivamente, todos a las diez y en cada una de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o legalmente representados.

Las operaciones comenzarán el día 25 en la calle de la Cebada, al lado de la carretera de Alcobendas; el día 26 en la calle de Alcobendas, esquina a la calle del Portazgo; el día 28 en la

calle de Fuencarral, esquina a la calle del Colegio, y el día 30 en la calle del Colegio, esquina a la calle del Tejar.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El Ingeniero representante de la Administración, Enrique Pastor.

(G. C.—2.335) (O.—4.659)

Ministerio de Agricultura

SUBSECRETARIA

La Presidencia de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola para la distribución del nitrato de Chile, destinado al cultivo de la remolacha azucarera, pone en conocimiento de los Alcaldes y cultivadores interesados de los pueblos de esta provincia las siguientes instrucciones, a las que deberán dar exacto cumplimiento:

1.ª El nitrato de Chile distribuido a fábricas por Orden de esta fecha, se entenderá recibido por éstas en estricto depósito.

2.ª En el plazo de ocho días las fábricas se pondrán de acuerdo en el Jurado Mixto correspondiente en cuanto a la superficie global de remolacha cultivada en cada término municipal de la jurisdicción del mismo, y si hay disconformidad se harán constar las manifestaciones del que no esté conforme, cifrando numéricamente la opinión de cada uno. El acta correspondiente se remitirá con urgencia por copia autorizada a la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, cuya Presidencia resolverá en definitiva.

3.ª Una vez determinada la cifra global de cultivo en cada término municipal, se consignará a los Alcaldes el nitrato a razón de 50 kilogramos por hectárea sembrada, haciéndose la facturación por las fábricas más próximas, de acuerdo entre éstas, con intervención del Jurado Mixto.

4.ª La distribución del abono se verificará en cada pueblo a los cultivadores contratantes por una Comisión presidida por el Alcalde, o quien legalmente le sustituya en caso de incompatibilidad u otro impedimento, e integrada por los dos mayores y los dos menores cultivadores de remolacha azucarera del término que designará la Alcaldía, asistido como asesores por representaciones autorizadas de la fábrica y los que el Alcalde estime necesario, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

5.ª Las representaciones de las fábricas de la zona podrán intervenir en el reparto, aunque no tuvieren contratación en el término municipal correspondiente.

6.ª De toda cantidad de abono entregada al cultivador librará éste el oportu-

no recibo a la fábrica contratante. En caso de existir varios contratos sobre la misma finca el cultivador señalará la cantidad de nitrato que percibe con imputación a cada contrato, y firmará el recibo correspondiente a la fábrica o fábricas interesadas.

7.ª La Comisión referida, previa comprobación de la superficie sembrada, procederá al reparto, levantando por duplicado acta expresiva de la superficie cultivada, con relación nominal de cultivadores, cantidad de abono entregada a cada uno, o no reclamada, y fábrica o fábricas contratantes a que se impute la entrega. El acta, debidamente autorizada, se enviará al Jurado correspondiente, quien remitirá uno de los ejemplares a la Comisión, archivando el otro.

8.ª Si del reparto resultase abono sobrante, quedará a disposición del Jurado Mixto, bajo la más estrecha responsabilidad de los Alcaldes para utilizarlo en el reparto subsiguiente. En el caso de que faltase abono para repartir a los cultivadores del término en la proporción prevista, se prorrateará la falta entre todos ellos, y se compensará en el ulterior reparto.

9.ª Tanto las reuniones de representantes de fábricas para determinar la superficie cultivada en cada término municipal, como las comisiones de entrega, comenzarán a actuar inmediatamente, sin esperar que el abono esté a su disposición, para no demorar su reparto a los cultivadores.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Subsecretario-Presidente (firmado).

(G. C.—2.350)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometán a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Felice Mattioni Bordelli, sobre autorización para extraer arena del cauce del río Manzanares en un tramo de 500

metros de longitud, contados sobre la margen derecha del río, en la dirección de aguas arriba y desde un punto situado a ciento cincuenta metros del paramento de aguas arriba del puente de San Fernando, en término municipal de El Pardo, y en cantidad de 15.000 metros cúbicos, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de El Pardo y en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, núm. 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de ocho pesetas metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—2.353) (O.—4.660)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Aguas

Don Pedro Martín González, vecino de Gargantilla del Lozoya, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los Registros establecidos por Real decreto de 12 de abril de 1901 del aprovechamiento de aguas del río Lozoya, que desde tiempo inmemorial viene disfrutando, con destino a fuerza motriz de un molino harinero situado en el término municipal de Gargantilla del Lozoya (Madrid); acompañando al efecto la información posesoria pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo 3.º del Real Decreto de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de la referida localidad de Gargantilla del Lozoya, y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—2.352) (O.—4.662)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares

EDICTO

Don Eladio Leal Minguéz, Agente Ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que por esta Recaudación se tramita expediente por débitos de Contribución Urbana, correspondiente a los ejercicios de 1939 a 1941, del pueblo de Canillas, contra doña Clotilde Florido García, hoy sus herederos, don José Florido García y don José Martínez Florido, en cuyo expediente se ha llegado al embargo de la finca siguiente:

Un solar en el término municipal de Canillas, situado en la carretera de Aragón, núm. 121, que linda: por la derecha, con el núm. 123, de don Luis Talavera; izquierda, con don Alfredo Martínez, y fondo, con solar del señor Mazario; tiene una superficie de 1.526 metros cuadrados.

Desconocido el paradero de los expresados herederos de doña Clotilde Florido García, por lo que no ha sido posible notificarles el embargo trabado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente se les notifica el embargo de los bienes citados y se les requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación, sita en el Puente de Vallecas, en la calle de Antonia Calas, núm. 13, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma legal se

proseguirán las actuaciones iniciadas en rebeldía de los mismos. Vallecas, 17 de junio de 1943.—(Firmado.) (G. C.—2.360)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuanta promovidos por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en representación de don Andrés de la Vega Labrador, contra doña Rafaela de la Vega Labrador, casada con don José María Alvarez Mendizábal y Bonilla, sobre reclamación de cuarenta mil pesetas de principal, más intereses legales y costas, se emplaza por segunda vez mediante la presente, que será inserta en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a dicha demandada, doña Rafaela de la Vega Labrador, asistida de su esposo, el don José María Alvarez Mendizábal, de domicilio desconocido, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo el apercibimiento de que si no lo efectúan será declarada rebelde y dándose por contestada la demanda continuarán los autos en su rebeldía, entendiéndose las actuaciones en los estrados del Juzgado.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario, Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—1.333)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Basilisa Trabe Tornes, de estado soltera, natural de La Coruña, hija de doña Juana, ignorándose el nombre de su padre, la que falleció en Madrid, el día 18 de marzo de 1936, en la calle de Goya, núm. 35, en el domicilio de don Rosendo Silva Torrén, cuando contaba cincuenta y dos años de edad; anunciándose asimismo que no ha comparecido ningún pariente de la misma a reclamar su herencia.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con derecho a la herencia de la finada, a fin de que comparezcan a reclamarla, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, que es donde se tramita el juicio de prevención de abintestato y la declaración de herederos de la referida doña Basilisa Trabe y Tornes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 15 de junio de 1943.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, R. Bono.

(G. C.—2.362)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de instrucción número 11, de esta capital, Hago saber: Que en este Juzgado, y

por orden de la Excma. Audiencia de esta capital, se tramita expediente de responsabilidades políticas contra Carlos Castillo García-Negrete, de treinta y tres años, casado, Abogado, actualmente en ignorado paradero.

Madrid, a 16 de junio de 1943.—El Secretario, Luis Moliner.—Manuel Díaz-Merry.

(B.—17.456)

JUZGADO NUMERO 4

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 61 de orden de 1942, contra Miguel García López, que habitó últimamente en la calle de Dolores Romero, núm. 2, bis, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 30 de enero de 1942, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

1.º Que deben prestar declaraciones cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculcados, antes o después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiéndose prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente, o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado.) (B.—17.462)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

GUADIX

Por el presente cito, llamo y emplazo a los dos individuos que, en unión de Marcelino Fuentes Fernández, domiciliado éste en Madrid, Carnicer, 6, sustrajeron a Juan García una cartera con documentación y dinero, 1.625 pesetas en billetes del Banco de España, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en el sumario núm. 58, de 1943, sobre robo.

(B.—17.438)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se hace constar que por proveído de esta fecha, dictado en la pieza de prisión dimanante del sumario seguido por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 166, de 1935, por estafa contra Juan Vidal Díaz, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado, y que fueron insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, con fechas 12 y 10 de agosto del año 1935, toda vez que tal individuo, que ha resultado ser natural de Zalamea la Real (Huelva), hijo de Emilia Vidal Díaz, de treinta y cuatro años, casado, pintor, ha sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—17.436)

JUZGADO NUMERO 20

Bayo Catalán (Carmen), natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y siete años, hija de José y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Juan Pérez Almeida, 507, Campo de Comillas, y en calle de Salaverri, núm. 4, procesada por hurto en causa núm. 514, de 1941, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—17.435)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 2

Benigno Sáiz Martínez, alias «el Cangrejero», en ignorado paradero, que vivió en Cuenca, en el barrio de los Tiradores, hijo de Gabriel y de Dorotea, natural de Villanueva de los Escuderos, de esta provincia, nacido en 13 de febrero de 1906, procesado por el delito de adhesión a la rebelión, cuyo encartado se encontraba en la cárcel antes de estallar el Movimiento Nacional, por robo, de la cual se evadió el 30 de junio de 1936. Durante la dominación roja cometió toda clase de desmanes, en robos, saqueos y asesinatos, como uno de los dirigentes; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor del Juzgado número 2, don José López de los Mozos Rubio, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, por así acordarlo en providencia de este día.

(G. C.—2.348) (B.—17.440)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fernando Zancada Narváez, de veintinueve años de edad, casado, afiliado a F. E. T. y de las J. O. N. S., que tuvo su último domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 64, de esta capital, para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la presente, se persone en este Juzgado Militar núm. 9, adjunto, al objeto de recibirle declaración en el procedimiento sumarísimo núm. 110.871, que contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Secretario, Ramón Naranjo.—Visto bueno: El Comandante Juez adjunto, Fernando Fernández de Córdoba.

(G. C.—2.296) (B.—17.399)

JUZGADO NUMERO 11

Tomás Menéndez García, de cincuenta y tres años, hijo de Miguel y de Dominga, natural de Linares (Jaén), y que tuvo su domicilio en la calle del General Pardiñas, núm. 135, comparecerá ante este Juzgado Militar núm. 11, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercero, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de recibirle declaración en procedimiento S. O. núm. 1.166, que contra el mismo y diecisiete más en este Juzgado se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado.) (G. C.—2.364) (B.—17.443)

JUZGADO NUMERO 11

Eduardo Benítez del Pendón, de treinta y nueve años, hijo de Eduardo y de Concepción, industrial, y que tuvo su domicilio en la calle de Serrano, núm. 11, comparecerá ante este Juzgado Militar número 11, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de recibirle declaración en procedimiento S. O. nú-

mero 1.166, que contra el mismo y diecisiete más en este Juzgado se instruye; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado.) (G. C.—2.363) (B.—17.442)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Petra García García y Manuel Vicente, vecino de Morata de Tajuña, y cuya filiación y demás circunstancias se desconocen, comparecerán en el término de cinco días, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual núm. 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, al objeto de prestar declaración en procedimiento sumarísimo que a los mismos se les instruye, señalados con el número 7.713; advirtiéndose que de no hacerlo así serán declarados rebeldes.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El Juez instructor (firmado.) (B.—17.447)

AVILA

Crespo Blázquez (Anselmo), hijo de Mariano y de Cipriana, natural de Mombeltrán (Ávila), profesión contratista de obras, de cuarenta y ocho años de edad, casado y últimamente domiciliado en Madrid; Bermejo Oviedo (Román), hijo de Román y de Bonifacia, natural de Velayos, vecino de San Esteban del Valle, de veintinueve años, chófer, y últimamente vecindado en Madrid, de estado se ignora, comparecerá, en el plazo de diez días, ante el señor Juez del Militar número 1 de la Plaza de Avila, sito en la Audiencia Provincial de esta plaza, contados a partir del en que sea publicada esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL, para responder de los cargos que contra los mismos aparecen en el sumario 1.136, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado serán declarados rebeldes.

Avila, a 16 de junio de 1943.—El Capitán Juez instructor, Juan Rodríguez García.

(G. C.—2.367) (B.—17.446)

JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA Z

Ramírez Carretero (Tomás), hijo de Tomás y Manuela, natural de Madrid, de estado casado, profesión broncista, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de rebelión militar en causa número 117.240, del Registro Penal de esta Capitanía General, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Teniente Coronel de Infantería don Angel Toledo García, Juez instructor especial adscrito al Juzgado de Ejecutorias letra Z, de Madrid, situado en esta capital, avenida del Generalísimo, núm. 13, entresuelo derecha, y caso de no presentarse se le irrogarán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, Angel Toledo García.

(G. C.—2.366) (B.—17.445)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por la presente se cita y emplaza a Francisco Aroca Bonias, de cuarenta y tres años, hijo de José y Vicenta, natural de Cofrentes (Valencia), casado con Crescencia Aspe y con domicilio último en el Jardín de Alcaraz (Albacete), para que, en el plazo improrrogable de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, se persone ante el Juzgado Militar Eventual núm. 14, sito en esta Plaza, calle de Piamonte, núm. 2, apercibido de que de no verificarlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Teniente Coronel Juez instructor (firmado.) (G. C.—2.365) (B.—17.444)